Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-047915
Fecha: 2025-07-08 13:59:02

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

Asunto: Solicitud Prórroga No. 1 Contrato 1585 de 2024 ?INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. ? LOTE 6?.

Apreciada doctora Carolina,

En atención a los memorandos 2023I-VBOG-025004 y 2023I-VBOG-025005 del 10 de noviembre de 2023, referente a “Lineamientos para el trámite de solicitudes de Modificación, Adición, Prórroga y Aclaración a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contratación de la entidad” y específicamente a (…) II. MODIFICACIONES (ADICIONES, PRÓRROGAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES) QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y QUE NO HACEN TRÁMITE ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, se remite para su revisión y trámite el caso correspondiente a:

La solicitud de **Prórroga del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 6,** para lo cual se anexa la siguiente información:

1. **Tipo de contrato:** interventoría
2. **Tipo de solicitud:** prórroga
3. **Número de Contrato:** 1585 de 2024
4. **Objeto del contrato:** INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. – LOTE 6.
5. **Contratista: CONSORCIO MUELLE SAN JUAN con NIT. 901.827.514-2**

 (Integrado por GRUPO INTECON S.A.S con NIT 901.616.027-1 con un porcentaje de participación del 50% y INTERSA S.A., con NIT 860.450.644-3 con un porcentaje de participación del 50%).

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

6. **Información general del contrato:**

FECHA INICIO: 27-06-2024
VALOR INICIAL: $ 684.510.735 (263,27 SMLMV)
ADICIONES: N/A
VALOR ACTUAL: $ 684.510.735 (263,27 SMLMV)
PLAZO INICIAL: 31-12-2024.
PRÓRROGAS: N/A
SUSPENSIONES:
SUSPENSIÓN 1: DESDE 19/12/2024 HASTA 3/02/2025.
AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 3/02/2025 HASTA 2/03/2025
AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 3/03/2025 HASTA 2/04/2025
AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 1: DESDE 3/04/2025 HASTA 4/05/2025
AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 1: DESDE 5/05/2025 HASTA 25/05/2025
AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 1: DESDE 26/05/2025 HASTA 9/06/2025
AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 1: DESDE 10/06/2025 HASTA 30/06/2025
PLAZO ACTUAL: 13-07-2025

7. **Anticipo:** N.A.

8. **Porcentaje de avances:**

PROGRAMADO %	• 38,41,9% (avance financiero)
EJECUTADO %	• 38,41% (avance financiero)

9. **Justificación diferencia de avance programado vs lo ejecutado:**

La diferencia entre el avance financiero programado y ejecutado, obedece al valor aceptado por ejecución efectiva de las actividades de interventoría, que están supeditadas entre otras, al personal empleado y dedicado al control, seguimiento, aprobación de las actividades ejecutadas del contrato de obra 1538 de 2024.

Es importante mencionar que, en el contrato de obra 1538 de 2024 al cual el contrato de interventoría hace el debido seguimiento y control, se presentaron factores que se vieron involucrados en el desarrollo de la primera fase del proyecto y que los mismos correspondían a factores ajenos a la propia ejecución de las actividades pero que insidian directamente en la misma ejecución del proyecto. Algunos de estos factores fueron:

i) Región golpeada por la violencia por diferentes grupos al margen de la ley los cuales dificultan el normal desarrollo del proyecto.

ii) Permisos de ingreso al territorio o sitio del proyecto el cual se dio en los días 29, 30 y 31 de julio para el inicio de trabajos.

INVIAS
Camilo Andrea Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

iii) Una vez en ejecución de la etapa inicial, por enfrentamientos de los grupos al margen de la ley, el proyecto se vio obligado a detener trabajos en campo y continuar trabajos administrativos

Por otra parte, una vez culminada la ejecución de la fase de los Ajustes y Actualización de los Estudios y Diseños, el proyecto se vio en la necesidad de ser suspendido desde el pasado 20 de diciembre de 2024, toda vez que el permiso de ocupación del cauce no había sido otorgado por parte de CODECHOCÓ. La correspondiente resolución con las que se otorgó el permiso ambiental necesario fue suscrita hasta el pasado 9 de junio de 2025. Así mismo, cabe resaltar que la gestión para la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce se ha realizado desde el pasado 24 de junio de 2024, con lo que se suma a los factores externos a la ejecución de las actividades de obra del proyecto, pero que inciden directamente sobre el mismo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las estructuras metálicas que componen a los muelles fluviales se fabricaran en taller, una vez que esta actividad culmine, tanto la ejecución física como financiera puede ascender entre 60 y 70 puntos porcentuales a la ejecución con la que se cuenta a la fecha, toda vez que esta actividad no depende de los factores anteriormente mencionados.

10. Proceso sancionatorio: no aplica

11. Garantías:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	**Fecha de aprobación en SECOP**
Garantía Única de Cumplimiento No: M-100229105 – Anexo 1, la cual ampara el contrato principal 1585 de 2024.	14 de junio de 2024

12. Modificación solicitada: no aplica

13. Adición solicitada: no aplica

14. Prórroga: HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025

15. Concepto del Apoyo a la Supervisión y Supervisor:

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN:

El Apoyo a la Supervisión, recomienda avalar la solicitud de prórroga al contrato de Interventoría No. 1585 de 2024 por un plazo de **HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025** a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual actual, con fundamento en la comunicación No. GEN-075-INVIAS1585-2024 del 20 de junio de 2025, debido a

Camilo Andrea Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

que la interventoría debe realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra No. 1538 de 2024 cuando menos, durante el mismo plazo de ejecución de contrato de Obra, por lo cual requiere del tiempo necesario para la culminación de las obras.

Ahora bien, mediante comunicación escrita OFICIO No. GEN-075-INVIAS1585-2024 del 17 de junio de 2025, el Contratista de interventoría solicita lo siguiente: Mediante comunicado CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-101 del 16 de junio de 2025 el Consorcio Muelles San Juan realizo la solicitud de prórroga al contrato de obra N. 1538-2024, por un plazo de tres (03) meses contados a partir del a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual, esto es desde el 14 de julio de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025, exponiendo los motivos relacionados a continuación:

"Teniendo en cuenta que, como etapa inicial del contrato de la referencia, se realizó la revisión, ajuste, y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los Estudios y Diseños, lo cual debido a la complejidad del proyecto y por temas sociales en la zona del mismo, la etapa inicial tomo más tiempo de lo pactado tal como quedo indicado en las siguientes misivas:

OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-015 del 14 de agosto de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-016 del 21 de agosto de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-020 del 26 de agosto de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-025 del 04 de septiembre de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-059 del 08 de noviembre de 2024.

Cabe mencionar que el tiempo tomado en la ejecución de la etapa inicial del proyecto, fue afectado por diversos factores como lo son: i) región golpeada por la violencia por diferentes grupos al margen de la ley los cuales dificultan el normal desarrollo del proyecto, ii) permisos de ingreso al territorio o sitio del proyecto el cual se dio en los días 29, 30 y 31 de julio para el inicio de trabajos, iii) una vez en ejecución de la etapa inicial, por enfrentamientos de los grupos al margen de la ley, el proyecto se vio obligado a detener trabajos en campo y continuar trabajos administrativos, entre otros.

Ahora bien, con base en los rendimientos establecidos en los Análisis de Precios Unitarios y las cantidades de obra definitivas, nos arrojan un plazo para la ejecución de las obras de ***TRES (3) MESES****, dentro de los cuales se realizarán actividades como la fabricación de estructura metálica, la hinca de pilotes y el correspondiente montaje de las estructuras metálicas, esto se evidencia a mayor detalle en el cronograma de obra adjunto a la presente solicitud.*

Así mismo es importante mencionar que, ante la no obtención del Permiso de Ocupación de Cauce, el Contrato de la referencia ha estado suspendido desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, lo que nos ha obligado a trasladar los recursos de VIGENCIA 2024 amparados en el Registro Presupuestal N° 413624 del 10 de mayo de 2024 a recursos de RESERVA, PRESUPUESTAL, la cual tiene que ser ejecutada en el presente año fiscal 2025.

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Se hace claridad que los tramites ambientales ante CODECHOCO, se iniciaron desde el mes de junio de 2024, tal como quedo indicado en las siguientes misivas:

OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-003 del 24 de junio de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-004 del 10 de julio de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-008 del 29 de julio de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-084 del 19 de diciembre de 2024,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-086 del 16 de enero de 2025,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-089 del 31 de marzo de 2025,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-091 del 24 de abril de 2025,
OFICIO N° CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-094 del 12 de mayo de 2025.

Por todo lo anterior y ante la obtención del Permiso Ambiental de Ocupación de Cauce, el cual es de obligatorio cumplimiento según la normatividad ambiental vigente y que fue expedido a través de la Resolución N° 0546 del 09 de junio de 2025; muy respetuosamente solicitamos la Prórroga del Plazo Contractual por el termino de ***TRES (3) MESES,*** *cesto es desde el 14 de julio de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025, (…)"*

Por lo cual, en consideración a los motivos expuestos por el CONSORCIO MUELLES SAN JUAN, esta interventoría considera pertinente avalar la solicitud del contratista de obra con la finalidad de ejecutar el proyecto en beneficio de los intereses de la entidad contratante y de la comunidad del área de influencia del Muelle que hace parte del objeto contractual.

Para este trámite adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia comunicado N. CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-101
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 - Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga N° 01 al contrato de obra.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 - Reprogramación N° 02 al programa de inversiones inicial.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 - Seguimiento garantías y seguros contrato de obra.

Solicitud de prórroga contrato de Interventoría 1585 de 2024

En concordancia con lo anterior y con el objetivo de continuar la supervisión del contrato de obra 1538 de 2024, por medio del presente comunicado, el CONSORCIO MUELLES INT solicita al INVIAS realizar la prórroga del contrato de interventoría N. 1585-2024 por un periodo de tres (03) meses esto es desde el 14 de julio de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025.

Para el trámite de prórroga de los contratos de obra e Interventoría se adjuntan los siguientes documentos.

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 - Solicitud adición, modificación y prorroga interventoría.
- Acta de modificación de costos.
- Reprogramación al plan de cargas
- Reprogramación al Plan de inversión de la Interventoría.

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría No. 1585 de 2024, se suscribió por un valor inicial de $ 684.510.735 del cual a la fecha se ha facturado el valor total de $190.089.433 correspondientes a las actas de costos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. A continuación, se relaciona de manera informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

RESUMEN DE ACTAS PRESENTADAS

No ACTA	PERIODO	ESTADO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
1	jun-24	PAGADA	$ 3.054.860,00	$ 580.423,00	$ 3.635.283,00
2	jul-24	PAGADA	$ 23.498.920,00	$ 4.464.795,00	$ 27.963.715,00
3	ago-24	PAGADA	$ 29.767.080,00	$ 5.655.745,00	$ 35.422.825,00
4	sep-24	PAGADA	$ 51.155.560,00	$ 9.719.556,00	$ 60.875.116,00
5	oct-24	PAGADA	$ 52.262.600,00	$ 9.929.894,00	$ 62.192.494,00
6	nov-24	N.A.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
7	dic-24	N.A.	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL EJECUTADO					**$ 190.089.433,00**

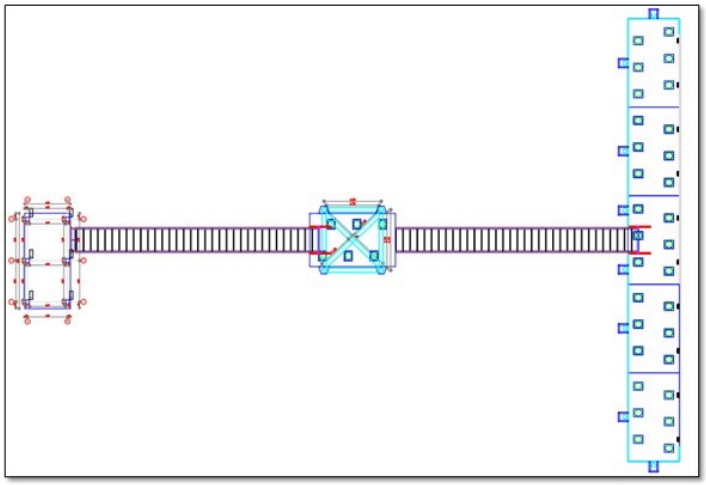
Con lo anterior, a la fecha el contrato cuenta un avance financiero ejecutado del 38,41% frente a un avance financiero programado del 38,41%

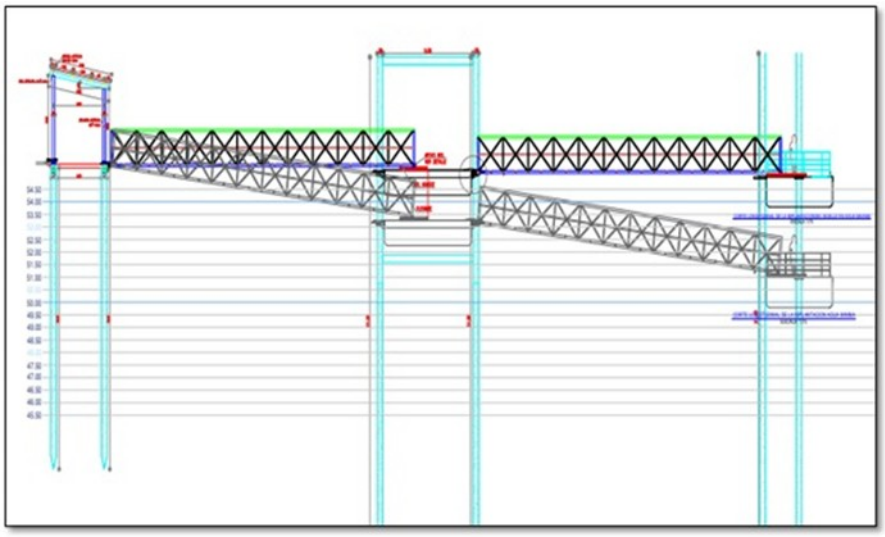
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato No. 1538 de 2024 contó con orden de inicio el día 27 de junio de 2024 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2024. Dada la orden de inicio del proyecto, se inicia con la ejecución de la primera fase correspondiente a la revisión, ajuste, y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los Estudios y Diseños, la cual tomó más tiempo al inicialmente establecido, toda vez que por la complejidad de acceso a la zona se dificultaron los trabajos que se debían desarrollar en sitio. Así mismo, se presentaron factores en el normal desarrollo del proyecto como la obtención del permiso de ingreso al sitio del proyecto, enfrentamientos de grupos al margen de la ley en la zona, los cuales influyeron directamente en el tiempo de ejecución del contrato.

Una vez superada la primera fase del proyecto, se estableció como resultado que la alternativa que más se ajusta a las necesidades de la comunidad de Doidó, compone la construcción de una caseta de espera para el ingreso al muelle a la cual se ancla una pasarela de 30 mts de larga y 1,8 mts de ancha, la misma descansa sobre un flotante intermedio sujetado por medio de pilotes hincados y desde el cual se disponde una segunda pasarela de 30 mts de larga y 1,6 mts de ancha, que conecta con el muelle flotante compuesto por cinco flotantes de 6 mts de largo por 3,6 metros de ancho, sostenidos por medio de pilotes hincados, así como se muestra en la siguiente figura.

INVIAS
Camilo Andrea Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo





Por otra parte, es importante mencionar que desde el pasado 24 de junio de 2024 se ha realizado la debida gestión para la solicitud y obtención del permiso de ocupación del cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (Documentación adjunta a la presente comunicación), permiso que es requerido para el cumplimiento del objeto contractual del proyecto y que no fue otorgado sino hasta el pasado 9 de junio de 2025 mediante resolución número 0546. Es por esta razón, que el contrato se ha venido suspendiendo desde el pasado 19 de diciembre de 2024 una vez fueron ejecutadas las actividades que se podían desarrollar y que no eran sujetas a la obtención del Permiso de Ocupación del Cauce.

Teniendo en cuenta que a la fecha ya se fue superada la actualización de los estudios y diseños del proyecto aprobados por la correspondiente interventoría y que a su vez ya se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce, se debe continuar con la ejecución de las obras tendientes a la construcción del muelle fluvial de la comunidad de Doidó, con el que el contratista iniciará con la fabricación de las estructuras metálicas en taller como lo son las pasarelas metálicas y módulos flotantes y su correspondiente

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

transporte al sitio de la obra. Seguido a esto el contratista continuará con el suministro e hinca de pilotes lo que permitirá el anclaje o instalación de las estructuras metálicas que componen el muelle. A su vez iniciará con la construcción de la caseta de espera que funciona como ingreso al muelle fluvial flotante.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta que ya se cuenta con el Permiso de Ocupación de Cauce que posibilita la continuidad del proyecto en su etapa de ejecución, las actividades a las cuales el contrato de interventoría debe realizar el debido seguimiento y control son los siguientes:

DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD
MUELLE COMUNIDAD DE DOIDÓ		
Excavaciones varias sin clasificar	m3	20,00
Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 12" de	m	271,00
Concreto de resistencia f'c 21 Mpa	m3	10,00
Acero de refuerzo fy = 420 Mpa	kg	1.094,00
Fabricación, transporte, montaje y pintura de estructuras metálicas	kg	22.879,00
Limpieza (sand blasting) y pintura de estructuras metálicas	m2	2.000,00
Suministro e instalación de bita y argollas de amarre	unidad	2,00
Defensa de goma para protección de embarcaciones	unidad	12,00
Suministro e instalación de cable de 5/8" 6x19 Resistencia 36 ton	m	120,00
Cubierta termoacústica	m2	188,00

Es así que para llevar a cabo el correcto seguimiento y control a la ejecución de las actividades de obra faltantes y con esto la finalización del proyecto, el contrato de interventoría No. 1585 de 2024, requiere técnicamente de un plazo adicional de **TRES (3) MESES** a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual, esto es desde el 14 de julio de 2025 hasta el 14 de octubre de 2025. Así mismo, con la prórroga del plazo contractual solicitados anteriormente, se garantiza que las obras concernientes a la construcción del muelle fluvial de la comunidad de Doidó serán finalizadas y ejecutadas en su totalidad dentro de la vigencia del año 2025.

Ahora bien, los recursos del contrato de interventoría serán ejecutados mediante la utilización de los profesionales requeridos por la misma, en la vigilancia y control de las actividades de obra que se ejecutarán dentro del plazo solicitado a prorrogar, con lo cual dichas actividades se desarrollarán de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DURACION	1 MES	2 MESES
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y OTROS (LOGÍSTICO DE TRANSPORTE)	TRES MESES	Fabricación de estructuras metálicas en taller	Suministro estructuras metálicas, suministro de tubería para pilotes, hincado de pilotes, instalación estructuras metálicas, construcción caseta

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

			de espera.

Es importante mencionar que con la presente prórroga, además de garantizar el seguimiento a la construcción del muelle metálico, se dará cumplimiento a cabalidad de todo lo establecido en los documentos contractuales logrando una ejecución del proyecto dentro de la presente vigencia presupuestal, sin que se ponga en riesgo económico la ejecución del mismo evitando que se genere el fenecimiento de los recursos. Igualmente, es importante manifestar que la presente solicitud de prórroga para el contrato de interventoría del proyecto en referencia no genera una adición en recursos.

JUSTIFICACION JURIDICA

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como propósito fundamental la satisfacción de los fines estatales, garantizando la eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos de los administrados. De igual manera, el numeral 1° del artículo 4° del mismo Estatuto establece que las entidades estatales deben exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, dado que ello repercute directamente en la satisfacción del interés público y en la adecuada prestación del servicio.

Los contratos estatales pueden modificarse, adicionarse y prorrogarse cuando sea necesario para lograr su finalidad y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."

Asimismo, la norma indica que las entidades estatales pueden incluir las modalidades, condiciones y estipulaciones que consideren necesarias, siempre que estas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de buena administración.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En este sentido la solicitud de prórroga No. 1 solicitada por el contratista interventor hasta el 14 de octubre de 2025, es recomendable en la medida que corresponde con el tiempo que se estima necesario y suficiente para realizar la interventoría legal, técnica, administrativa y financiera para ejecutar a cabalidad las actividades circunscritas al objeto contractual de obra, sobre el que recae el contrato de interventoría.

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Con base en los tiempos y las actividades que hacen falta por ejecutar, se solicita el plazo adicional.

Con lo anterior, es importante resaltar que la prórroga solicitada surge como una necesidad del contrato para cumplir a cabalidad con la ejecución pactada; existe el acuerdo de voluntades entre las partes contractuales para llevar a cabo la prórroga; se encuentra debidamente motivada; se presenta dentro de los términos legales (antes del plazo de vencimiento), no implica una modificación sustancial del objeto contractual y para su ejecución existe el registro presupuestal de la vigencia 2025.

Se deja constancia que la presente prórroga, no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Concepto del supervisor:

Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista de la interventoría, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción con el cumplimiento absoluto del objeto contractual, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1585 de 2024 bajo el tiempo solicitado que corresponde hasta el 14 de octubre de 2025.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y control adecuado y necesario para la ejecución de las obras del contrato 1538 de 2024, el cual tiene por objeto realizar la CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN LAS COMUNIDAD DE DOIDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ – LOTE 6.

16. **Justificación unidad ejecutora:**

La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 1585 de 2024 esto es, a partir del día siguiente de la terminación del plazo actual hasta el 14 de octubre de 2025, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 1538 de 2024 tal y como fue pactado contractualmente y como lo dispone la ley 1474 de 2011 aunado a demás preceptos normativos propios del sector administrativo y en particular de la contratación pública.

Lo anterior en concordancia con la solicitud de prórroga No. 1 elevada por el Contratista de obra y avalada por la Interventoría como ha sido puesto en conocimiento a través de las comunicaciones: CMSJ-INV-SMFF-1538-2024-101 del 16 de junio de 2025 (obra) y GEN-075-INVIAS1585-2024 del 20 de junio de 2025 (Interventoría).

17. **Gestor técnico de proyecto:** Jhonatan Daza Moreno

18. **Supervisor del Contrato o Convenio:** Jannier Salas Quejada

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Finalmente se anexa enlace para acceso a los documentos contractuales anexos al presente memorando, en atención que por su peso no fue posible cargarlos como anexo a este documento:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jddaza_invias_gov_co/Documents/INVIAS/EJECUCI%C3%93N%20PROYECTOS/16.%20Doid%C3%B3-L6/1.%20Obra/3.%20Mod.%20Contractuales/7.%20Pr%C3%B3rroga%201/3.%20Solicitud/2.%20Intv?csf=1&web=1&e=K1YiHB

Atentamente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Proyectado por: JHONATAN DANILO DAZA MORENO
Revisado por: INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS
Aprobado por:

Copia Interna a:

INVIAS

Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2025-07-08T13:59:06-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROA ROJAS CAMILO ANDRES - 1136879119

08/07/2025 13:59:14 COT -05

RBTD-7OAG-OF1O-TSN0-W175-2001-1547-59

Fecha: 2025-07-08T13:59:08-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRRE
INVIAS